

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
GENERALES Y PARTICULARES  
LICITACIÓN PRIVADA  
PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE  
VIDEOVIGILANCIA PARA EL ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO**

**LICITACION Nro 11 / 2015**

**Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos Noventa Mil ( \$ 290.000.-)**

**Valor del pliego:** Pesos Doscientos noventa ( \$ 290 )

**Sellado para impugnación:** Pesos Un Mil ( \$ 1.000)

**Fecha y hora de apertura de ofertas:** 21 de abril del 2015 a las 12.00 horas

**Hora tope para presentación de las ofertas:** 11.00 horas del día 21 de abril del 2015.

**Lugar:** Ente de la Movilidad de Rosario - Cafferata 702 1º Piso - CP S2002MBN - Rosario - Argentina

### **Artículo 1. OBJETO**

El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR), llama a **LICITACIÓN PRIVADA PARA LA ADQUISICIÓN DE de DIECIOCHO (18) CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA** las que deberán reunir las condiciones técnicas y de funcionamiento que, en Anexos que obra adjunto al presente pliego formando con el mismo un solo cuerpo.-

### **Artículo 2. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

El pliego de bases y condiciones para el presente llamado a licitación, podrá adquirirse en forma personal en las oficinas del EMR, sito en calle Cafferata 702, 1er. Piso oficina 46 de la ciudad de Rosario.- También podrá adquirirse mediante depósito en cuenta corriente N° 20-6817/0 abierta en el Banco Municipal de Rosario o mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta de referencia, de titularidad del Ente de la Movilidad de Rosario, CBU 0650020701000000681707. CUIT 33-700886463-9 de los importes fijados como valor del pliego.- Ambas modalidades de pago deberán encontrarse acreditadas **antes de las 15.00 horas del día 20 de abril del 2015.**- Los pliegos podrán consultarse en el sitio Web [www.EMR.gob.ar](http://www.EMR.gob.ar).- Los ejemplares obtenidos de la página Web no serán aceptados como válidos para ofertar si no son acompañados con la constancia del depósito o transferencia del importe fijado como valor de venta.-

El plazo de venta de pliegos vence indefectiblemente a las **15.00 Hs del día 20 de abril del 2015.**-

### **Artículo 3. CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS**

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de la licitación, los adquirentes de los Pliegos podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas al EMR sito en calle Cafferata 702 primer piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del Pliego, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

El EMR podrá emitir circulares aclaratorias por sí, aclarando disposiciones del Pliego.

Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego.

Los oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo, debiendo para ello concurrir obligatoriamente al EMR el día inmediato anterior a la apertura de las ofertas a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares si hubieran sido emitidas y no recepcionadas por el oferente. El EMR extenderá una constancia del cumplimiento de este requisito, la que deberá presentarse en la oferta.

#### **Artículo 4. JURISDICCIÓN – RECLAMACIÓN PREVIA – DOMICILIO**

Todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo del presente llamado a licitación deberán estar precedidas por reclamo administrativo previo, sin perjuicio de las demás instancias que legalmente correspondan. Los oferentes deberán constituir domicilio especial a los fines del presente llamado en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio del E.M.R el de calle Cafferata 702 , piso 1ro de esta ciudad de Rosario.- En los domicilios así constituidos serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión del proceso licitatorio.-

#### **Artículo 5. CONDICIONES DE LOS OFERENTES**

Podrán concurrir como oferentes en el presente llamado a licitación todas las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas de conformidad con la ley 19.550 domiciliadas en el país. No podrán concurrir las sociedades irregulares o de hecho.-

#### **Artículo 6. CAPACIDADES Y REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS A LOS OFERENTES**

Los oferentes deberán acreditar las capacidades y requisitos que se detallan a continuación:

##### 6.1. Capacidad Jurídica

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación prevista en este pliego, como el objeto de los contratos constitutivos y los estatutos sociales.

## 6.2 Capacidad técnica

Se establecerá en función de la participación en soluciones de la misma o similar naturaleza, los recursos y antecedentes técnicos de la organización, sus integrantes y/o proveedores. En un todo de acuerdo a las especificaciones del presente pliego y sus anexos.

### **Artículo 7. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES**

No podrán concurrir a la presente licitación:

- A) Los inhabilitados por condena judicial.
- B) Los que pertenezcan o hayan pertenecido a la planta municipal y/o al EMR, tanto en forma permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades, durante los dos últimos años previos al llamado a esta licitación.
- C) Los quebrados y concursados, mientras no obtengan su rehabilitación.
- D) Los condenados en juicios con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones de la Municipalidad de Rosario que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.
- E) Las sociedades o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos en el ámbito nacional, provincial o municipal en los 10 años precedentes al llamado a esta licitación.
- F) Quienes tengan deudas exigibles con la Municipalidad de Rosario, BMR, o cualquier ente descentralizado municipal.

En caso de incurrir en alguna de las situaciones detalladas se procederá al rechazo de la presentación. Artículo 8. GARANTÍA DE LA OFERTA. FORMA, PLAZO Y MONTO

La garantía de la oferta deberá constituirse por el monto equivalente al 1 % (Uno por ciento) del presupuesto oficial para la presente licitación y el plazo establecido en el **Artículo 9** del presente pliego y formalizada mediante:

- Dinero efectivo depositado en el Banco Municipal de Rosario, en cualquiera de sus casas y sucursales, a la orden del **EMR**.
- Fianza o aval bancario a satisfacción del **EMR**. A tal efecto el oferente, presentará conjuntamente con la propuesta una carta fianza por la cual una institución bancaria con casa central o delegación establecida en la ciudad de Rosario se constituye en fiadora solidaria, lisa y llana, y principal pagadora de

las obligaciones asumidas por el oferente, renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe,,aceptando someterse a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario.-.

- Seguro de Caución con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Además en caso de tratarse de seguros de caución se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Instituir al **EMR** como "Asegurado".
- b) Si se produjere la liquidación administrativa de la Entidad Aseguradora, el oferente o adjudicatario del servicio deberá contratar un nuevo seguro de caución, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y legislación vigente, dentro del término de CUARENTA Y OCHO HORAS (48hs). Si se omitiere dar cumplimiento a los requisitos mencionados ut supra se procederá a rechazar in límite la oferta y en el caso de haberse suscripto contrato de adjudicación se podrá declarar la caducidad del mismo, sin que pueda mediar reclamo alguno.

#### **Artículo 9: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de **treinta (30) días** corridos contados desde la fecha de apertura del acto licitatorio. Vencido dicho plazo, la oferta seguirá subsistente si no mediara comunicación expresa en contrario por el oferente.

#### **Artículo 10. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Las ofertas se recibirán **hasta las 11.00 ( once ) horas del día 21 de abril del 2015** en el EMR sito en Cafferata 702,1er. piso, oficina 46 , donde se otorgará constancia de recepción de los sobres. No se tomarán en cuenta las propuestas recibidas con posterioridad al día y hora fijados.

Las propuestas se presentarán por duplicado. Deberán estar totalmente redactadas en idioma español, y estarán contenidas en solo un (1) sobre o caja, que se entregará perfectamente cerrado y sin membrete, con la identificación de la

Licitación, indicando fecha y hora de apertura, debiendo llevar la siguiente inscripción:

**LICITACIÓN PRIVADA Nº 11 / 2015**  
**PARA LA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL EMR**

Las ofertas podrán asimismo remitirse por pieza certificada sin membrete ni inscripción que identifique al oferente, en cuyo caso corre por cuenta exclusiva del mismo la responsabilidad y consecuencias por pérdidas, extravíos o demora de cualquier índole.

Las ofertas recibidas se enumerarán correlativamente en el orden de recepción.

El recaudo de la presentación por duplicado regirá también para la documentación, que conforme a este Pliego debe acompañarse con la propuesta, debiendo identificarse el original y duplicado. Tanto la propuesta como la documentación adjunta, deberán presentarse firmadas en todos sus folios por el representante legal del oferente, adecuadamente ordenada con indicación de número de folio en todas las hojas, en forma correlativa desde el inicio hasta el final de la presentación, precedida por un índice detallado y foliado.

Todos los importes podrán expresarse en pesos, moneda de curso legal en la República Argentina o en moneda extranjera. En este último supuesto la conversión de las monedas a los fines de la comparación de ofertas se realizará en base al tipo de cambio vendedor del Banco Nación de la República Argentina al cierre del quinto (5º) día hábil anterior a la fecha fijada para apertura de ofertas.- No se admitirán reclamos por diferencias basadas en tipos de cambio oficial de moneda extranjera en la República Argentina y/o los de países de origen de los bienes.-

Las cotizaciones deberán incluir todos los impuestos, seguros, tasas, contribuciones, gastos de nacionalización e importación, de fletes tanto nacionales como internacionales y/u otras cargas necesarias hasta la recepción definitiva de los equipos conforme se determina en el presente pliego .

Los textos en idioma extranjero, deberán acompañarse con la correspondiente traducción al idioma castellano, efectuada y firmada por traductor habilitado, y será

responsabilidad del oferente efectuar dichas traducciones, con excepción de los manuales y folletos técnicos que podrán ser presentados en idioma inglés.

## **Artículo 11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

La documentación que se expresa a continuación deberá presentarse con la formalidad dispuesta en el artículo precedente y deberá acompañarse en original y duplicado, foliada y firmada por el representante legal. El requisito de la presentación por duplicado de la documentación que debe acompañar la propuesta no será exigible para la referida a pliegos, anexos y circulares, respecto de la cual bastará la presentación de un solo ejemplar en la forma prevista. Las certificaciones y/o legalizaciones requeridas para la presentación de documentos podrán constar en el ejemplar original. El duplicado podrá acompañarse con fotocopia firmada por el representante legal.

### **11.1. Datos de Identificación del Oferente**

a) Nombre, razón social o denominación, domicilio real y teléfono, fijando domicilio a los fines legales en la ciudad de Rosario.

b) Copia certificada del contrato y/o estatuto social de la empresa debidamente inscripto en el Registro correspondiente.

c) Nómina del Directorio, Consejo de Administración y/o socios gerentes según corresponda.

d) Designación de un representante legal y un representante técnico ante el EMR por medio de instrumento que acredite su personería, domicilio y teléfono (estos roles pueden ser ejercidos por una misma persona).

### **11.2. Recibo de compra del pliego**

Recibo de compra del pliego expedido por el EMR y/o constancia bancaria que acredite el pago por la adquisición de los documentos de la licitación.

### **11.3. Pliego de Bases y Condiciones**

Un ejemplar completo de este pliego de condiciones, anexos y circulares aclaratorias debidamente foliado y firmado en todas sus fojas por el representante legal.

**11.4. Garantía de la oferta** constituida por el importe y con la modalidad prevista en los Artículos 8 y 9 del presente Pliego

### **11.5 .Comprobante circulares aclaratorias**

Comprobante que acredite haber tomado conocimiento de todas las circulares aclaratorias emitidas.

#### **11.6. Declaraciones juradas**

**a)** Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación.

**b)** Declaración jurada de no pertenecer a planta del personal municipal, ni del EMR, tanto en forma permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades durante los dos últimos años previos al llamado de este concurso.

**c)** Declaración jurada manifestando no estar inhibido para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.

**d)** Autorización expresa al EMR para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

**e)** Declaración de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada.

**f)** Declaración Jurada en la que se exprese no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el Artículo 7.-

#### **11.7. Comprobantes de obligaciones fiscales y previsionales**

**a)** Fotocopias autenticadas de las constancias de inscripción ante los organismos correspondientes .- En los casos que los oferentes no posean actividad comercial en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, deberán realizar una declaración jurada respecto de esta situación.

**b)** Los oferentes deberán presentar:

- Certificado Fiscal para contratar, extendido por AFIP
- Libre deuda por tributos municipales de la ciudad de Rosario y provinciales de la Provincia de Santa Fe, si correspondiere, y/o en su defecto certificación que acredite estar acogido con anterioridad al momento de la presentación de la propuesta a un plan regulatorio y/o convenio de pago, con principio de ejecución debidamente acreditado y encontrarse abonadas las cuotas correspondientes

En los casos que los organismos respectivos no otorguen certificado de "libre deuda" se admitirá como instrumento de acreditación "estado de cuenta" extendido y firmado por autoridad competente de donde surja que la sociedad se encuentra al día con sus obligaciones y/o posee convenio de pago formalizado y con principio de ejecución con anterioridad a la presentación de la propuesta.

#### **11.8. Antecedentes**

Antecedentes de participación en proyectos de la misma o similar naturaleza consignando lugar de implementación, descripción completa de la misma y todo dato que permita la ponderación de los antecedentes presentados.

Todos los antecedentes deberán estar certificados por la autoridad correspondiente y deberá quedar establecido el concepto sobre el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

#### **11.9. Propuesta técnica**

Se presentará la oferta conforme a los requisitos detallados en Anexo del presente pliego siendo ésta la oferta básica y obligatoria, la que puede ser acompañada simultáneamente con la presentación de propuestas alternativas.

La presentación de cualquier propuesta que no se ajuste al presente pliego de condiciones provocará la exclusión de la concurrencia.

#### **11.10. Propuesta económica de la oferta**

El oferente deberá cotizar en forma diferenciada el valor unitario de las Cámaras y el precio total de la oferta. Dicho valor, deberá comprender todos los componentes y conceptos técnicos referidos a la unidad, IVA incluido siendo el EMR sujeto exento de dicho gravamen.- Deberá tenerse presente lo dispuesto en el Art. 10 del presente pliego para el caso de cotización en moneda extranjera.-

La propuesta económica deberá contener:

a) Costo unitario por cámara .-

b) Costo total.-

#### **11.11. Equipo de prueba:**

El oferente deberá poner a disposición del EMR, a simple requerimiento de este, equipos de iguales características a los ofertados, en carácter de préstamo para la realización de pruebas; el cual será devuelto luego de finalizadas las mismas.

#### **Artículo 12. FALSEAMIENTO DE DATOS**

El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación y/o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al prestador, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran derivar de tal circunstancia.

### **Artículo 13. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES**

Por el sólo hecho de presentación de una solución, se considera que se han consentido las bases y condiciones de la presente licitación, razón por la cual el oferente renuncia a invocar a su favor con posterioridad errores que pudiera haber incurrido al formular la solución, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones detalladas en el presente.

### **Artículo 14. APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas serán abiertas en acto público, en el lugar y hora fijados a tal fin con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran. Se procederá a abrir los sobres conteniendo las ofertas, se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y el contenido de cada una de ellas.

El día siguiente hábil posterior al acto de apertura, las propuestas serán puestas a disposición en el EMR en el horario de 10 a 14 hs, a los fines de que todos los oferentes puedan examinarlas y presentar las impugnaciones que estimen procedentes dentro de los términos establecidos por la Ordenanza N° 2650.

No se considerarán las propuestas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas que no hubieran sido salvadas al pie de la misma.

Si el día señalado para la apertura fuera inhábil para la administración pública, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previstos.

Será causal de rechazo de la oferta en el mismo Acto de Apertura de la presente licitación, la no presentación del Pliego de Bases y Condiciones, recibo de compra y de la Garantía de la propuesta, procediéndose a su devolución en el mismo acto si se encontraran representantes de la oferente.-

De lo actuado se labrará acta la que será suscripta por las autoridades y los presentes que así quisieran hacerlo.-

### **Artículo 15. IMPUGNACIONES**

La formulación de impugnaciones se realizará conforme al siguiente procedimiento el que se establece en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nro.

2650/80: Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin al EMR, pudiendo dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, presentar las impugnaciones que estimaran procedentes.-

Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito, adjuntando el sellado correspondiente, exponiendo en forma separada y clara las razones de hecho y derecho en que se fundan.-

Las impugnaciones a las propuestas de terceros o al acto licitatorio no fundadas o aquellas insignificantes o carentes de fundamentación que a juicio del EMR hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida de su garantía de oferta.-

#### **Artículo 16. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La documentación contenida en la oferta será analizada por las oficinas correspondientes del EMR que emitirá informe sobre la Evaluación de las ofertas pudiendo solicitar aclaraciones, documentación o informes a los oferentes sobre cualquier aspecto de la información presentada, así como recabar informes a organismos, instituciones o cualquier otro tipo de entidad respecto al oferente.-Se evaluarán las condiciones de cada oferente, las características técnicas de lo ofertado, cuestiones legales y todo otro elemento que resulte determinante para su consideración o desestimación.

El oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y la autenticidad de la documentación acompañada.

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida, el EMR podrá brindar plazo para completar dicha documentación. El incumplimiento en completar satisfactoriamente la documentación exigida, será causa de rechazo de la oferta.

Asimismo el EMR podrá requerir por escrito a los proponentes aclaraciones de su propuesta, debiendo estos responder de igual manera en el plazo que en cada caso se establezca; la falta de respuesta en término producirá la exclusión de pleno derecho del oferente.

Las aclaraciones en ningún caso implicarán una modificación de la propuesta. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración.

Las áreas técnicas elevarán al Directorio el orden de mérito resultante de la evaluación de las ofertas.

#### **Artículo 17. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PRESENTACIÓN**

Será objeto de rechazo de las propuestas:

- a) Las condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- b) Las formuladas por personas jurídicas y/o de derecho y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas.
- c) Las propuestas que no den cumplimiento a la corrección de defectos de forma, omisiones, pedidos de informes y/o aclaraciones, etc., dentro del plazo que se establezca en su requerimiento.

No serán rechazadas las Ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas.

El rechazo de las soluciones presentadas no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los oferentes.

La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni obliga a su elección.

#### **Artículo 18 . DE LA ADJUDICACIÓN**

Una vez analizadas las ofertas y elevado el orden de mérito correspondiente el EMR resolverá por acto administrativo adjudicando a la oferta que resulte mas conveniente a los intereses del EMR teniendo en cuenta la relación calidad/precio.-

El EMR se reserva la facultad de dejar sin efecto la licitación, rechazar en forma total o parcial las propuestas, sin que ello genere derecho alguno a los oferentes o terceros interesados a ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido o indemnizados por cualquier otro motivo.

La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado.-

#### **Artículo 19 : DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA**

La Garantía de oferta presentada en el marco de esta Licitación será devuelta a los oferentes que no resultaron adjudicatarios una vez suscripto el contrato respectivo con el oferente seleccionado.-

#### **Artículo 20 : GARANTÍAS DE LOS EQUIPOS**

El adjudicatario deberá extender garantía de las cámaras , de su funcionamiento y de todos y cada uno de sus componentes por un plazo mínimo de **DOCE (12) meses** contados a partir de la fecha de recepción definitiva de las mismas.

Además el oferente deberá asegurar la provisión de los repuestos del equipo y sus componentes entregados por un plazo igual a la duración ( 12 meses).-

El oferente deberá tener servicio para reparaciones por defectos de fabricación del equipo o falla de sus componentes dentro de las **SETENTA y DOS (72)** horas hábiles posteriores a la notificación fehaciente de cualquier anomalía de funcionamiento durante todo el plazo de garantía.-

#### **Artículo 21: ORDEN DE PROVISIÓN**

El EMR librará la orden de provisión y dicho instrumento importará el compromiso de ejecución del contrato por ambas partes, sobre las bases y condiciones del presente Pliego y conforme al contenido de la propuesta adjudicada.

El EMR se reserva la potestad de emitir órdenes de provisión parciales en cuanto al tipo y cantidad de elementos que conforman el objeto de la presente Licitación.-

Sin perjuicio de la reserva precedente, **la totalidad de los elementos serán entregados en un plazo que no superará los treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de adjudicación.-**

Si el adjudicatario se negare y/o rechazare la orden de provisión será sancionado en el Registro municipal y/o del Ente correspondiente sin perjuicio de las acciones que correspondan por los daños y perjuicios que su accionar pudiera haber ocasionado.-

#### **Artículo 22: TRIBUTOS Y SELLADOS .-**

Son a cargo del adjudicatario todos los tributos , cualquiera sea su naturaleza , creados o a crearse en virtud del contrato . Extendida la orden de provisión el EMR, en su carácter de agente de retención, procederá a sellar la misma de conformidad con lo dispuesto por el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe, importe que será descontado del primer pago a efectuarse al adjudicatario.

#### **Artículo 23. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL - DISPOSICIONES**

##### **APLICABLES**

Forman parte integrante del Contrato, constituyéndose en instrumentos reguladores de la relación contractual:

- a) Las Ordenanzas Municipales
- b) El presente pliego, sus anexos y las circulares aclaratorias
- c) La oferta y la Resolución de Adjudicación
- d) Las órdenes de provisión emitidas por el EMR

Los procedimientos en cuanto no estuvieren previstos en este Pliego, se regirán por las disposiciones generales vigentes y las que en un futuro establezcan el EMR, especialmente las referidas al Transporte Urbano de Pasajeros.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos, pero en el caso de surgir ambigüedades o discrepancias, prevalecerá este Pliego con las aclaratorias emitidas por Circular y el contrato entre partes.-

**Artículo 24 : PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA DEL CONTRATO**

El contrato no podrá ser cedido o transferido por el adjudicatario a terceros, sin el consentimiento expreso del EMR .El cesionario deberá tener como mínimo las mismas condiciones legales y técnicas que el adjudicatario.

**Artículo 25 : OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

En la ejecución del contrato el adjudicatario deberán ajustarse estrictamente a los términos y condiciones del mismo y a las instrucciones que se impartan por el EMR obligándose a:

- a) Cumplir con la oferta y los plazos establecidos en el presente pliego .-
- b) Dar cumplimiento en tiempo y forma con las órdenes de provisión
- c) Contar en todo momento con un representante, con facultades suficientes para obligar al adjudicatario, cuya idoneidad técnica deberá ser acreditada ante el EMR.
- d) Informar inmediatamente de conocido cualquier hecho o circunstancias que pudiera incidir en la normal prestación del contrato y producir los informes que el EMR le requiera en el plazo que el mismo determine.

En caso de incumplimiento de lo establecido, a partir de la fecha de vencimiento de los plazos fijados en el contrato, el EMR podrá descontar del valor de la retribución pactada, el uno por ciento (1%) mensual, hasta el cumplimiento efectivo de lo establecido. En este caso el importe de las penalizaciones estará limitado al 10 % sobre el monto total del contrato.

**Artículo 26. DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS CÁMARAS .-**

La recepción provisoria se realizará dentro de los **10 ( diez) días hábiles** de recibida la orden de provisión o plazo mayor conforme se determine en éstas, no pudiendo superar la entrega total de lo adjudicado el plazo establecido en el Artículo 21 del presente. Se procederá a la recepción provisoria de las cámaras detallando

en el recibo respectivo, fecha de la misma, cantidad, número de serie y/o cualquier otro dato que se considere idóneo para la debida identificación de los mismos.

**Artículo 27. DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA:** La misma se producirá dentro de los siete (7) días de recepcionadas provisoriamente las cámaras , comprobada su identidad con lo ofrecido y el correcto funcionamiento .- En esta oportunidad la autoridad designada por el EMR extenderá constancia de recepción definitiva.-

**Artículo 28: DE LA FORMA DE PAGO:**

Una vez recepcionadas en forma definitiva las CÁMARAS conforme se describe en el Artículo precedente, se procederá al pago de la misma en un plazo de Diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de la presentación de la factura conformada conjuntamente con la constancia de recepción definitiva.-

A los fines de la efectiva percepción de los importes, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a los recaudos fiscales y contables que dispone la legislación aplicable.

Los pagos se realizarán en moneda de curso legal en la República Argentina al tipo de cambio vendedor del Banco Nación de la República Argentina, al cierre del día hábil anterior a la fecha de emisión de la factura.

El EMR se encuentra facultada a descontar de los pagos a realizar los importes correspondientes a las multas que se le hubieran aplicado al adjudicatario conforme lo dispone el presente pliego.-

**Artículo 29: INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES:**

Las comunicaciones se cursarán entre el EMR y el adjudicatario pudiendo consistir en notas, órdenes o informes, las que serán válidas por medios electrónicos (vía mail).- De todas ellas el EMR guardará copia en papel en forma cronológica.-

## **Anexo técnico**

A continuación se detallan las características técnicas mínimas requeridas para las cámaras que se instalarán en las estaciones de bicicletas públicas ubicadas en la ciudad de Rosario.

Las cámaras deberán ser de calidad tipo Vivotek u otra de igual o superior calidad, cumpliendo además con los requisitos mínimos detallados a continuación, los cuales son excluyentes.

### **Lente:**

- f=3 ~ 9 mm / F 1.2 (wide) / F 2.1 (tele)
- Auto iris
- Filtro de corte removible para función día y noche

### **Angulo de visión:**

- horizontal: 38° ~ 103°
- vertical: 21° ~ 71°
- diagonal: 42° ~ 111°

### **Velocidad del obturador:**

- 1/5 ~ 1/32,000 sec

### **Sensor de imagen:**

- 1/2.7" CMOS en Resolución 1920x1080

### **Video:**

- Compresión: H.264, MPEG-4 & MJPEG

#### Transmisión:

Múltiples flujos simultáneos

H.264 transmisión a través de UDP, TCP, HTTP o HTTPS

MPEG-4 de transmisión de multidifusión

MJPEG transmisión a través de HTTP o HTTPS

Admite actividad adaptativa de transmisión para control de velocidad de cuadro dinámico

Soporta vigilancia móvil 3GPP

#### Tasas de fotogramas:

H.264: Up to 30 fps @ 1280 x 720, Up to 30 fps @ 1920x 1080

MPEG-4: Hasta 30 fps @ 1280 x 720, Hasta 27 fps @ 1920x 1080

MJPEG: Hasta 30 fps @ 1280 x 720, Hasta 30 fps @ 1920x 1080

**Configuración de imagen:**

- WDR mejorado
- Tamaño de imagen, calidad y velocidad de bits ajustables.
- Subtítulos: Texto y tiempo superpuestos.
- Brillo, contraste, saturación, nitidez, balance de blancos y exposición configurables,
- AGC AWC AES.
- Modo Día/Noche automático, manual o programado.
- BLC (Compensación de contraluz)

**Audio:**

- Compresión:
- GSM-AMR codificación de voz, velocidad de bits: 4.75 kbps a 12,2 kbps
- MPEG-4 AAC codificación de audio, velocidad de bits: 16 kbps a 128 kbps
- Codificación de audio G.711, velocidad de bits: 64 kbps,  $\mu$ -Law o A-Law
- Interfaz:
- Entrada de micrófono externo
- Soporta silenciamiento de audio

**Conectividad:**

- 10/100 Mbps Ethernet, RJ-45
- Soporte ONVIF
- Protocolos: IPv4, IPv6, TCP/IP, HTTP, HTTPS, UPnP, RTSP/RTP/RTCP, IGMP, SMTP, FTP, DHCP, NTP, DNS, DDNS, PPPoE, CoS, QoS, SNMP and 802.1X

**Iluminación mínima**

- 0.57 Lux /F1.2@ 1/30S, 0.08Lux / F1.2 @1/5s (typical)
- 0 Lux / F1.2 (IR LED on)

**Iluminadores IR:**

- IR LED\*12
- Built-in IR illuminators, Effective up to 15 meter

**Housing:**

- Carcaza calificación IP67, debe ser apta para ser instalada en el exterior.

**Tensión de alimentación:**

- 12V DC
- 24V AC

-Max. Consumo 9.6 W

**Ambiente de operación:**

-Temperatura: -20~50 ° C (-4~122 ° F)

-Humedad 90 %

**Seguridad:**

Acceso de usuario en varios niveles con protección por contraseña

Filtrado de direcciones IP

HTTPS transmisión de datos cifrados

Autenticación para protección de red 802.1X basada en puertos.